



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de enero del 2024, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez para que reforme el Bando Policial y Gobiernos del Municipio de Acapulco de Juárez y establezca dentro de su Organización administrativa al Instituto Municipal de Planeación como un órgano descentralizado con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y demás ordenamientos vigentes, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Institutos de Planeación Municipal (IMPLAN) son organismos públicos descentralizados que permiten la planeación urbana de los municipios, elaborando los instrumentos de planeación urbanos necesarios para una adecuada planeación municipal, como los son los planes de desarrollo urbano, los programas especiales de desarrollo urbano, los atlas de riesgos municipales, entre otros instrumentos de planeación que aseguran el correcto crecimiento de los centros de población.

La correcta operación del IMPLAN es fundamental para el desarrollo de Acapulco después de la destrucción producida por el Huracán Otis. La ausencia de un IMPLAN ha detenido el correcto desarrollo de la ciudad y ha impedido que se lleven a cabo proyectos a gran escala para la ciudad. La correcta operación del IMPLAN permitiría una mejor coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento y una planificación más efectiva de los recursos disponibles.

El presente Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Cabildo Municipal de Acapulco para que descentralice al IMPLAN Acapulco es el resultado de una petición de la sociedad civil organizada, los cuales se enlistan:



PODER LEGISLATIVO

1. *Colegio de profesionistas especializados en sustentabilidad y eficiencia energética, A. C.*
Presidente: Mtro. Luis Enrique Ramos Duarte.
2. *ICOMOS Mexicano, A. C.*
Vicepresidente regional: Dr. Manuel Ruz Vargas.
3. *Colegio de arquitectos de Guerrero, A. C.*
Presidente: Arq. Ricardo Muñoz León.
4. *Asociación Mexicana de la Industria de la Construcción, A. C.*
Presidente Estatal Arq. Daniel Álvarez Añorve
5. *Comunidad politécnica de Acapulco, A. C.*
Presidente: Ing. Arq. David Acevedo Ugarte
6. *Colegio Guerrerense de Arquitectos, A. C.*
Presidente: Arq. Antonio Andraca Laureano
7. *Colegio de Abogados del Estado de Guerrero, A. C.*
Presidente: Lic. Víctor Omar Alejandro Contreras Flores

Que tiene la motivación de fortalecer a los Institutos de Planeación municipal, IMPLAN por sus siglas, a través de la armonización de la legislación federal vigente con la legislación estatal, la cual omite las funciones de Institutos Municipales de Desarrollo.

Durante todo el siglo pasado las ciudades tuvieron un crecimiento exponencial, el campo vivió un proceso de despoblación, mientras que los centros urbanos han tenido un crecimiento descomunal alcanzando un crecimiento en el que más de 50% de la población mundial vive en centros urbanos, es por eso que todas las ciudades deben de tener una planeación prospectiva que visualice el crecimiento de las grandes ciudades a un mediano y largo plazo.

Por lo tanto, los centros urbanos han crecido de manera exponencial en el último siglo, según datos de INEGI a mediados del siglo pasado solamente el 30% de la población del Estado de Guerrero vivía en zonas urbanas¹ y para 2022 según datos

¹http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825412210/702825412210_1.pdf



PODER LEGISLATIVO

del Censo de Población y Vivienda 2020 el 63%² de la población del Estado vive en zonas urbanas, esta es una tendencia en incremento que según datos de la ONU para el año 2050 el 66%³ de la población mundial vivirá en zonas urbanas, de ahí deriva la importancia de la planeación urbana.

Los primeros institutos de planeación fueron instituidos en la Ciudad de Curitiba, Brasil, impulsados por el alcalde Jaime Lerner, el reconocido arquitecto y urbanista, planteó una nueva forma de administración pública, para lo cual propuso la creación del Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de Curitiba, que revolucionó la administración pública a través de la planeación urbana, que fue la idea cimiento de los institutos de planeación que hoy conocemos.

Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de Curitiba, es un organismo descentralizado el cual tiene una visión transgubernamental el cual fue pionero en este tipo de instituciones, dentro de los logros de este instituto fue la revolución del transporte público implementado la Red Integrada de Transporte que consiste en 3 vagones de autobuses articulados con estaciones fijas, los cuales mejoraron la movilidad en la ciudad de Curitiba y fueron replicados en ciudades como Ciudad de México, Puebla y Acapulco con el sistema de transporte Acabus.

En México, en el año 1994 se crea el primer Instituto Municipal de Planeación en todo el país creado en la ciudad de León, Guanajuato por el presidente municipal Eliseo Martínez Pérez, que viajó a Curitiba, Brasil con una delegación de funcionarios donde conoció el funcionamiento del instituto de manera independiente a la gestión pública y sin temporalidad, con la finalidad de generar proyectos urbanos que trascendieran a las administraciones públicas, sin verse afectado por el cambio de autoridades locales o partidos políticos cada 3 años.

El Instituto Municipal de León, Guanajuato, ha demostrado a lo largo de los 28 años de su fundación la importancia de que cada municipio cuente con institutos de planeación generando proyectos como; el Plan Municipal de Desarrollo de León Visión 2040, el cual prevé el crecimiento de la ciudad para los próximos años, el Plan Maestro de Ciclovías, lo que ha permitido que León sea evaluada como la mejor ciudad para andar en bicicleta por el Ranking 2021⁴ de la Ciclociudades de ITDP y uno de los más importantes logros del IMPLAN de León fue la planeación e implementación del primer sistema integrado de transporte, convirtiéndose en el primer sistema de transporte masivo terrestre del país, el cual ha sido replicado en

² <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

³ <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>

⁴ <https://mexico.itdp.org/featured-news-1/ranking-ciclociudades-2021/>

PODER LEGISLATIVO

otras ciudades como; Ciudad de México (METROBUS), Acapulco (AcaBus), entre otras.

En numerar los logros de los Institutos Municipales de Planeación, son organismos que han demostrado su éxito en ciudades como León, Mérida, Torreón, Guadalajara, entre otras tantas ciudades más, por lo tanto, es importante fortalecer en la legislación local vigente a los IMPLANES en el estado de Guerrero, lo que permitirá que puedan trabajar con una mayor autonomía, a fin de asegurar una correcta planeación urbana en el estado de Guerrero.

Además, la asignación de un presupuesto para la planificación y proyectos necesarios para la reconstrucción de Acapulco permitiría llevar a cabo proyectos importantes para la ciudad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Entre los proyectos detonadores que Acapulco necesita para poder reconstruirse de una manera adecuada, se encuentran los siguientes diagnósticos que pueden elaborar:

Instrumentos de planeación urbana:

- Planes parciales de infraestructura.
- Planes de arborización urbana.
- Plan de ordenamiento de la zona federal.

Antecedentes históricos:

- Antecedentes ambientales.
- hidrometeorológicos.
- Geológicos.
- Químicos - Tecnológicos.
- Sanitario ecológico

Sociales:

- Movimientos Masivos.
- Terrorismo.
- Crimen organizado.
- Vandalismo.
- Accidentes aéreos.
- Accidentes terrestres.
- Accidentes marítimos.

Económico:

- Participación del mercado.
- sectores, primario, secundario y terciario.

PODER LEGISLATIVO

- *Actividad económica principal.*
- *Diagnóstico legal por dependencias. Municipales, estatales y federales.*
- *Diagnósticos de infraestructura.*
- *Diagnóstico por dependencias, municipales, estatales y federales.*
- *Diagnóstico de la zona federal.*
- *Diagnóstico de Cámaras y asociaciones.*
- *Diagnóstico acústico.*
- *Fuentes de financiamiento.*
- *Diagnóstico de salud pública.*
- *Diagnóstico de movilidad e intermovilidad.*
- *Identidad y marca de ciudad.*
- *Gestión de los residuos.*
- *Vivienda.*
- *Población.*
- *Gobierno y políticas.*
- *Zona metropolitana.*

Así como también, un IMPLAN puede desarrollar las siguientes acciones que son necesarias para una correcta planeación urbana:

- *Revisión, modificación y actualización de leyes y reglamentos:*
- *Impulsar la creación del IMPLAN, como un OPD, con presupuesto y patrimonio propio.*
- *Elaboración de planes y programas.*
- *Actualización del PMU.*
- *POET (Programa de ordenamiento ecológico).*
- *Infraestructura verde.*
- *Infraestructura Azul.*
- *Playas limpias.*
- *Paleta vegetal.*
- *Plan parcial de infraestructura resiliente.*
- *Atlas de riesgo.*
- *Plan parcial de vivienda por sector.*
- *Plan de ordenamiento de la zona federal.*
- *Proyectos estratégicos.*
- *Baños públicos.*
- *Unidades integrales de CAPTA.*
- *Playas incluyentes.*
- *Integración de los PMI al C5.*
- *declaratoria del centro histórico de Acapulco.*

- *Toponimia y limitación física de las playas.*
- *Patronato del centro histórico.*
- *Manual de identidad.*
- *Diseño de marca acapulco.*
- *Mobiliario urbano con identidad.*
- *Señalética vial y peatonal.*
- *Elaboración de indicadores propios.*

La visión de una ciudad resiliente es fundamental para el futuro de Acapulco. La creación del IMPLAN y la asignación de un presupuesto para la planificación y proyectos necesarios para la reconstrucción de Acapulco son fundamentales para lograr esta visión.

CONSIDERACIONES

1. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México como país miembro aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁵. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como establece el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 11 Ciudades y Comunidades y Sostenibles en su meta 11.3⁶,

“De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativa, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.”

Estableciendo que México como país miembro de la ONU debe de tomar acciones para cumplir dicha meta, por lo que la planeación urbana debe de estar alineada a estos principios básicos para cumplir la agenda 2030 de la ONU.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷ establece en su artículo 115 las bases de la organización política y administrativa de los municipios y en la fracción V, inciso A, faculta a los municipios para formular, aprobar y

⁵ <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



PODER LEGISLATIVO

administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como planes en materia de movilidad y seguridad vial.

Lo que obliga a las autoridades municipales a tener órganos encargados de la planeación urbana municipal, por tal motivo una de las principales herramientas para cumplir dicho fin, son los Institutos Municipales de Planeación, que están creados expresamente para cumplir dicha función.

3. *La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 10 establece las atribuciones de las entidades federativas y en su fracción XIV, establece que los estados deben de impulsar y promover la creación de Institutos Municipales de Planeación, como dice a la letra:*

“Artículo 10: *Corresponde a las entidades federativas:*

I. a XIII...

XIV. *Impulsar y promover la creación de los institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, así como, establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley;”*

En la misma Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 11, establece las atribuciones de los municipios y en sus fracciones VI, VII y XXVI, especifica que los municipios del estado de Guerrero les corresponde impulsar y promover la conformación de Institutos municipales de planeación. De ahí la obligación para establecer la armonización con la legislación local, lo que permita que se pueda cumplir con una correcta planeación urbana municipal.

4. *Si bien la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero establece en su artículo 10 que una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es promover la creación y funcionamiento de los institutos de planeación, es importante hacer notar que hace falta la armonización de la legislación local vigente con la legislación federal en materia de planeación urbana y fortalecer los institutos de planeación urbana.*

Es por eso que la presente iniciativa tiene la motivación de fortalecer a los institutos municipales de planeación en el estado de Guerrero que han demostrado ser una



PODER LEGISLATIVO

herramienta fundamenta para que los municipios puedan tener una adecuada planeación urbana con visión prospectiva”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de enero del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez para que reforme el Bando Policial y Gobiernos del Municipio de Acapulco de Juárez y establezca dentro de su Organización administrativa al Instituto Municipal de Planeación como un órgano descentralizado con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y demás ordenamientos vigentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, al Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, para que de cumplimiento al exhorto en un plazo no mayor a 90 días naturales de la publicación del presente Punto de Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Publíquese el presente exhorto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA AL CABILDO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ PARA QUE REFORME EL BANDO POLICIAL Y GOBIERNOS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y ESTABLEZCA DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN COMO UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES.)